



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. UPC 1197 2014
(UNIDAD DE PLANEACIÓN CORPORATIVA)
FECHA 21 OCT 2014**

OBJETO:	OTORGAR PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A. E.S.P. EN LA FERIA EXPOSICIÓN "AGUA Y AGRICULTURA, LA UNIÓN PRODUCTIVA" DE LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADORES DEL VALLE DEL CAUCA, LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2014.
NOMBRE CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG
Nit No.	890-303.103-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA EUGENIA SAAVEDRA HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	31.968.312 expedida en Cali
DIRECCION Y TELEFONO:	Avenida 4 AN No 45 N-12 en la ciudad de Cali, teléfono: 6 65 71 21
PLAZO:	Los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014, previa suscripción del acta de inicio.
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Un (1) pago por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte, una vez pasada la actividad, entregados los registros y soportes que dan cuenta de los elementos publicitarios de Acuavalle S.A. E.S.P. expuestos en el evento, además de la entrega de la correspondiente factura con el visto bueno del supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22603 de fecha 21 de octubre de 2014.
LUGAR:	En el Centro de Eventos Valle del Pacífico, ubicado en el Municipio de Yumbo
SUPERVISOR:	Jefe Unidad de Planeación Corporativa de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	a) Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados. b) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. c) Concertar con el asesor de comunicaciones la información publicitaria de Acuavalle S.A. E.S.P. a exponer durante el evento. d) Presentar registro filmico y fotográfico que de cuenta de la ubicación del pendón, menciones y ubicación de inserto comercial en bolso oficial de la feria.
ALCANCE	<p>Otorgar presencia de marca publicitaria a la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. en la Feria Exposición "Agua y Agricultura la Unión Productiva" durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUMINISTRO Y UBICACIÓN DE UN PENDÓN HORIZONTAL DE 2 X 1 METROS EN EL PUNTO DE REGISTRO, CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. A FULL COLOR. • SUMINISTRO Y UBICACIÓN DE UN SEGUNDO PENDÓN VERTICAL DE 1X2 METROS EN EL PUNTO DE REGISTRO, CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. A FULL COLOR. • SUMINISTRO Y UBICACIÓN DE UN TERCER PENDON DE 1.2 X 2.5 METROS AL INTERIOR DEL AUDITORIO, CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. A FULL COLOR. • MENCIÓN DE LA MARCA DE LA EMPRESA "ACUAVALLE S.A. E.S.P., AGUA PURA, PURA VIDA" AL INICIO Y FINAL DEL EVENTO.

Handwritten signature/initials

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA



ALEXANDER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Primer Suplente del Gerente



MARIA EUGENIA SAAVEDRA HERNANDEZ
Representante legal - SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y
GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez Guerrero- Abogado Ofic. Jurídica
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Muñoz Polo - Directora Jurídica.